

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS CONT.DJ/038/2025/24-27, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. VERÓNICA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "SISTEMA DIF GUADALAJARA", Y POR LA OTRA PARTE SOFIA ESCOBEDO PUERTO, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", QUIENES LO CELEBRAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:**

#### ANTECEDENTES

I. El 16 de noviembre del 2025 el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" y "**EL PROVEEDOR**" celebraron contrato de prestación de servicios profesionales por honorarios **CONT.DJ/038/2025/24-27**, cuyo objeto es gestionar y apoyar las actividades relacionadas con la operación de la alberca, incluyendo la atención de usuarios, el cotejo de información relativa a las clases de natación y a los alumnos inscritos, el seguimiento de la documentación correspondiente, el registro y actualización digital de datos de alumnos y horarios, así como la elaboración y seguimiento de comunicados referentes a la operación de la alberca del CDC 25 Complejo Sauz, conforme a las especificaciones y características contenidas, al que en el sucesivo se le denominará "**EL CONTRATO**".

II. "**EL CONTRATO**" se pactó por un importe total bruto por concepto de honorarios de **\$16,240.00 (Dieciséis mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) I.V.A.** incluido, así como por un plazo del 16 de noviembre de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

III. Mediante memorándum **DHDC/1250/2025**, suscrito por la Directora del Área de Habilidades y Desarrollo Comunitario y recibido en la Dirección Jurídica el 15 de enero de 2026, se solicitó la modificación del monto a pagar por concepto de honorarios de "**EL CONTRATO**", al señalar que el prestador de servicios realizó actividades adicionales a las originalmente pactadas.

#### DECLARACIONES

A.- Declara el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**", a través de su representante legal:

I. Que mediante acuerdo de sesión de cabildo del Ayuntamiento de Guadalajara, celebrada el 17 de mayo del 2007, se aprueba y reconoce la existencia jurídica del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara con personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado "**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara**", que fue creado bajo autorización del Honorable Congreso del Estado de Jalisco por decreto número 12027 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 13 de abril de 1985, mismo que fue derogado por el diverso 21819 LVII, publicado el día 20 veinte de febrero del 2007.

II. Estar legalmente representado por la **C. Verónica Gutiérrez Hernández**, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de octubre del 2024, expedido por la Presidenta Municipal de Guadalajara, la **C. Verónica Delgadillo García**, mediante el cual se le designó Directora General del "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" con todas las facultades que le confiere el artículo 25 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara para la Administración 2024-2027.

III. Que se encuentra registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante la clave **SDI850407RR7**, y que a la fecha se encuentra como contribuyente localizado ante las autoridades hacendarias.

IV. En atención a lo establecido en el memorándum número **DHDC/1250/2025**, emitido por la Dirección del Área de Habilidades y Desarrollo Comunitario, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" manifiesta su interés en la formalización del presente convenio modificatorio.

IV. Que la ampliación del monto a pagar por concepto de honorarios de "EL CONTRATO" fue aprobado por la Coordinadora de Operación, la Directora de Habilidades y Desarrollo Comunitario, la Encargada del Departamento de Control Presupuestal y la Directora de Finanzas del "SISTEMA DIF GUADALAJARA".

**B.- Declara "LA PRESTADORA DE SERVICIOS":**

I. Que se identifica con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral con número N1-ELIMINADO 15

II. Para todo lo relativo al presente contrato señala como domicilio para recibir toda clase de avisos, N2-ELIMINADO 4

III. El pago de sus ingresos será por honorarios en términos de lo dispuesto por el artículo 94, fracción V, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, por lo que el pago de los impuestos correspondientes como persona física se realizará de acuerdo con lo previsto en el Capítulo I, del Título IV de la citada Ley.

IV. Que los honorarios fijados en este convenio se encuentran razonablemente dentro de la práctica usual en el medio para el tipo de servicios y características profesionales comprendidas en el mismo.

**C.- Declaran "LAS PARTES":**

I. Que manifiestan de conformidad con las declaraciones anteriormente realizadas por cada una de ellas y se reconocen mutuamente la personalidad y el carácter con los que comparecen a la suscripción del presente convenio.

II. Estar de acuerdo con los antecedentes y declaraciones formuladas con anterioridad y manifiestan su libre voluntad de otorgar el presente convenio, al tenor de las siguientes

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.-** El presente convenio modificatorio tiene por objeto modificar el monto total de los honorarios establecidos en "EL CONTRATO", en virtud de que "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" realiza y coordina la totalidad de las actividades derivadas de la jefatura del Complejo Sauz.

Que la ampliación del monto a pagar por concepto de honorarios de "EL CONTRATO" fue aprobado por la Coordinadora de Operación, la Directora de Habilidades y Desarrollo Comunitario, la Encargada del Departamento de Control Presupuestal y la Directora de Finanzas del "SISTEMA DIF GUADALAJARA".

**SEGUNDA. MODIFICACIÓN DEL MONTO DE HONORARIOS.** De conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acuerdan modificar el monto total bruto por concepto de honorarios, el cual pasa de \$16,240.00 (Dieciséis mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) a \$32,480.00 (Treinta y dos mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.).

En el entendido de que el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" realizará la retención del Impuesto sobre la Renta que corresponda, conforme a lo dispuesto en la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente.

**TERCERA. FORMA DE PAGO.-** "LAS PARTES" acuerdan que el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" realizará el pago a "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" en los términos y condiciones establecidos en "EL CONTRATO".

**CUARTA. VIGENCIA Y EFECTOS.-** "LAS PARTES" acuerdan que el presente convenio modificatorio tendrá efectos retroactivos a la vigencia de "EL CONTRATO", sin que ello implique prórroga, renovación o ampliación de su plazo.

**QUINTA. RATIFICACIÓN DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO.-** "LAS PARTES" convienen en ratificar y dejar vigentes y con plena validez como si a la letra se insertaran, todas aquellas cláusulas y declaraciones de "EL CONTRATO" que no hayan sido modificadas de manera expresa por este instrumento jurídico.

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento jurídico, lo firman por triplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 15 de enero de 2026.

<p align="center"><b>"SISTEMA DIF GUADALAJARA"</b></p>	<p align="center"><b>"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"</b></p>
 <p align="center"><b>VERÓNICA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ</b> DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA</p>	 <p align="center"><b>SOFIA ESCOBEDO PUERTO</b> <b>"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"</b></p>
<p align="center"><b>"TESTIGO"</b></p>  <p align="center"><b>LAURA IVETH LÓPEZ MARÍN</b> COORDINADORA DE OPERACIÓN DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA</p>	<p align="center"><b>"TESTIGO"</b></p>  <p align="center"><b>ARANZAZÚ MÉNDEZ GONZÁLEZ</b> DIRECTORA JURÍDICA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA</p>

----- FIN DE CONVENIO MODIFICATORIO -----



## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el Código de Identificación de credencial de elector (CIC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

2.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGMCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios."